

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 4 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
Nº 10.145	HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Governador		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780
H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social		Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Poseción Veintefial y Deslinde	\$ 550,--	7,-- cm.	\$ 1.100,--	14,-- cm.	\$ 2.200,--
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,--	7,-- cm.	\$ 1.800,--	14,-- cm.	\$ 3.600,--
Otros Remates Judiciales	\$ 500,--	5,-- cm.	\$ 1.000,--	10,-- cm.	\$ 2.000,--
Edictos de Mina	\$ 1.800,--	10,-- cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,-- (la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Edicto Citatorio	\$ 900,--				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5085	15-12-76	Aprobando convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección de Fabricaciones Militares	21
Nº 5086	22-12-76	Reestructurandó parcialmente la planta permanente del Banco Provincial de Salta y descongelando diversos cargos	21
Nº 5087	22-12-76	Derogando el artículo 8º del decreto ley Nº 1/76	22
Nº 5088	22-12-76	Encuadrando a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres en el nivel de tercera categoría, primera clase	22

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3729 del 21-12-76	— Reforzando partida del presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación	22
M. de Economía „ 3730 „ „	— Otorgando asignación por vivienda al señor Ministro de B. Social, Agr. Carlos E. Escotorín ...	23
„ „ „ 3732 „ „	— Descongelando cuatro vacantes de auxiliares en el Banco Provincial de Salta	23
„ „ „ 3733 „ „	— Acordando al Arzobispado de Salta, la exención del pago del Impuesto al Automotor	23
„ „ „ 3734 „ „	— Reconociendo crédito a favor de la señorita Lucrecia Arias por diferencia de alquileres del inmueble ubicado en Santiago del Estero 773/95 .	24
„ „ „ 3735 „ „	— Disponiendo transferencia de partidas en el presupuesto del Ministerio de Economía	24
„ „ „ 3736 „ „	— Adjudicando al señor Juan E. Varela una fracción de terreno en esta capital	25
„ „ „ 3737 „ „	— Ampliando los fondos de Caja Chica de la Casa de Salta en la Capital Federal	25
„ „ „ 3738 „ „	— Estableciendo normas para el pago de certificación de obras	26
„ „ „ 3739 „ „	— Disponiendo transferencia de partidas en el presupuesto del Ministerio de Economía para el pago de indemnizaciones a las señoras Beatriz Tapia de Condarí y María Luisa C. E. R. B. C. de Dusso	26
„ „ „ 3740 „ „	— Reforzando el presupuesto ejercicio 1976 de Contaduría General de la Provincia	27
„ „ „ 3741 „ „	— Aprobando contrato de locación celebrado entre el señor Héctor E. Candella y el ex Secretario de Estado de la Producción de un inmueble ubicado en El Galpón	27
„ „ „ 3742 „ „	— Reconociendo un crédito a favor del personal de la ex Dirección de Agricultura y Ganadería para el pago de horas extraordinarias	28
„ „ „ 3743 „ „	— Aprobando el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de O. Públicas y el Ing. Alberto B. Figueroa	29
„ „ „ 3744 „ „	— Aprobando resolución de la Dirección General de Arquitectura, sobre construcción de 40 viviendas en Barrio La Loma	30
„ „ „ 3745 „ „	— Aprobando resolución de la Dirección de Vialidad, sobre adjudicación línea interurbana de pasajeros	31
„ „ „ 3746 „ „	— Fijando asignaciones en concepto de "Caja Chica" para diversos organismos	31
„ „ „ 3748 „ „	— Autorizando la apertura de un crédito para pago saldo juicio incoado por la expropiación de 394 hectáreas al Cnel. (RE) don Víctor A. San Miguel	32
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3727, 3728, 3731, 3747, 3751, 3753 al 3759)		33
LICITACION PUBLICA		
Nº 26354 — Municipalidad de Salta		34
Nº 26353 — Ministerio de Bienestar Social		34
Nº 26345 — A.G.A.S.		34
Nº 26344 — A.G.A.S.		34
Nº 26343 — A.G.A.S.		34
Nº 26342 — A.G.A.S.		35
Nº 26341 — A.G.A.S.		35
Nº 26340 — A.G.A.S.		35
Nº 26339 — A.G.A.S.		35
Nº 26338 — A.G.A.S.		35
EDICTO CITATORIO		
Nº 26349 — Yapura María Elisa Alvero de vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro.		35
Nº 26291 — José Eduardo Lally y José F. Manzano		35

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

	Pág.
Nº 26352 — Tribunal de Cuentas de la Pcia.	35

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26350 — Gómez Fidela, Catalina Escóbar de	36
Nº 26329 — Duce Domingo Aniceto	36
Nº 26326 — Carlos Cornejo Arias	36
Nº 26328 — Carmen Rosa, Sallerit de Escaray	36
Nº 26327 — Zulema Alicia Ceballos de Burgos	36
Nº 26319 — Graciela Sánchez Díaz de Medina	36
Nº 26316 — Hipólito Eustaquio Medina Paz	36
Nº 26315 — González, Cefetina del Carmen	37
Nº 26314 — Demecio Vega	37
Nº 26313 — Rosendo Zenteno Robles	37
Nº 26312 — Tomás Pastrana y Dña. Eduvigés Avendaño de Pastrana	37
Nº 26296 — Francisco Luna	37
Nº 26292 — Octavio Rodríguez	37
Nº 26289 — Jesús Antonio Guzmán	37
Nº 26288 — Antonio Roberto Burgos	37
Nº 26287 — Emilia Rimaniol de Bejarano	37
Nº 26286 — Antonia Celis e Isidro Condori	37
Nº 26281 — Rada Májul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos	38

CITACION A JUICIO

Nº 26362 — Héctor Domingo Raúl Gamboa y otros	38
Nº 26298 — Euromotor S.A.C.I.	38
Nº 26299 — Euromotor S.A.C.I.	38

POSESION VEINTENAL

Nº 26348 — Cruz Romero Roberto y otros vs. Romer María Elisa y otros Expte. 4764/76.	38
--	----

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 26356 — Transcontí S. R. L.	38
-------------------------------------	----

AVISO COMERCIAL

Nº 26365 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle	39
Nº 26363 — Tecnoagro S. C.	39

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26366 — A.S.E.M.B.A.L.; para el día 14-1-77	39
Nº 26364 — El Cóndor S.A.I.C.A.I.F., para el día 4-2-77	39

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 15 de diciembre de 1976.

LEY Nº 5085

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21301/76.

VISTO lo actuado en el expediente número 01-21301, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 11 de noviembre de 1976 entre la provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares que transcripto literalmente dice.

“En la ciudad de Salta, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores Tcnl. Dn. Julio Celestino Delucchi, en su carácter de Ministro de Economía de la provincia de Salta y doctor Juan Roberto Pombo, en representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, con el objeto de concretar el aumento del capital de Salta Forestal S.A., empresa de la cual son únicos socios la provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares, con un nuevo aporte de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000).

Analizadas las posibilidades de los socios, se convino lo siguiente:

1. La provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares integrarán, cada una de ellas, la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) en dinero efectivo y en las siguientes oportunidades:
 - 1.1. Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) cada una, antes del día quince de diciembre del año mil novecientos setenta y seis;
 - 1.2. Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) cada una, antes del día quince de febrero del año mil novecientos setenta y siete.
2. Para el caso de que los aportes comprometidos por este documento se realizaran después de las fechas límite mencionadas en los puntos 1.1. y 1.2., las sumas que también allí se citan serán ajustadas, actualizándolas mediante la aplicación del índice de precios mayoristas no agropecuarios vigente cinco días antes del día en que efectivamente se realice cada aporte. La corrección se hará tomando como base, el mismo índice, vigente el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y seis.
3. Salta Forestal S.A. convocará a una asamblea para realizar el aumento de su capital, conforme con lo que establece el artículo 4º de su estatuto. Los aportes que

hagan los socios hasta el día de celebración de la asamblea, tendrán el carácter irrevocable de adelantos a cuenta de futuras suscripciones de capital.

Previa lectura y ratificación, se firman de conformidad cuatro ejemplares de este documento, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, dejándose expresa constancia de que lo acordado, lo ha sido “ad referéndum” de S.E. el señor Gobernador de la provincia de Salta y del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Firmado: Dr. Juan Roberto Pombo y Tcnl. Julio Celestino Delucchi, Ministro de Economía”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Escotorín
Barni

Salta, 22 de diciembre de 1976.

LEY Nº 5086

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13.254/76.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-13.254/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1 de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la provincia de Salta Sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de la presente ley, reestructúrase parcialmente la planta permanente de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4, Banco Provincial de Salta, en la Clase 02, Personal Administrativo y Técnico, la que quedará integrada con los siguientes cargos y denominaciones:

Nº de Cargos	Denominación
1	Gerente General
1	Sub-Gerente General
4	Gerentes Departamentales
5	Sub-Gerentes Departamentales de Primera
3	Sub-Gerentes Departamentales de Tercera
10	Jefe Principal de Departamento
12	Jefe de Departamento de Primera
3	Jefe de Departamento de Segunda
7	Jefe de Departamento de Tercera
5	Segundo Jefe de Departamento de Primera
13	Segundo Jefe de Departamento de Segunda
3	Segundo Jefe de Departamento de Tercera
1	Jefe de División de Primera
20	Jefe de División de Segunda
5	Jefe de División de Tercera
1	Segundo Jefe de División de Segunda
12	Segundo Jefe de División de Tercera

Déjase establecido que a partir de la jerarquía de Jefe de Sección, se mantendrá la misma planta autorizada por Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Descongélese la cobertura de los siguientes cargos vacantes en la planta permanente del Banco Provincial de Salta:

- 2 Cargos de Sub-Gerente Departamental de Primera
- 1 Cargo de Sub-Gerente Departamental de Tercera
- 2 Cargos de Jefe Principal de Departamento
- 1 Cargo de Jefe de Departamento de Primera
- 3 Cargos de Jefe de Departamento de Segunda
- 5 Cargos de Jefe de Departamento de Tercera
- 1 Cargo de Segundo Jefe de Departamento de Tercera
- 2 Cargos de Jefe de División de Tercera
- 11 Cargos de Jefe de División de Segunda
- 1 Cargo de Segundo Jefe de División de Segunda

Art. 3º — El Banco Provincial de Salta, cubrirá el mayor costo que pueda significar la reestructuración consignada en el artículo primero, con sus recursos propios y con imputación a los saldos disponibles de la partida principal "Personal".

Art. 4º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Escotorín
Barni

Salta, 22 de diciembre de 1976.

LEY Nº 5087

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-360/76.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 83-360/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, Inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1976, derógase el artículo 8º del Decreto Ley Nº 1/76.

Art. 2º — Restitúyese a los cargos de Director y Subdirector del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), con vigencia al 1º de enero del presente año, el adicional previsto en el artículo 21 del Decreto Nº 2988/75.

Art. 3º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Escotorín
Barni

Salta, 22 de diciembre de 1976.

LEY Nº 5088

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 53-9492 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, en el artículo 1º inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/76;

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente ley, encuádrase a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, en el nivel de 3ra. Categoría 1ra. Clase.

Art. 2º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Escotorín
Barni

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3729

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21246/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación, solicita refuerzo de partida a tomarse del Crédito Adicional por la suma total de \$ 1.891.200; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, el siguiente refuerzo de partida a tomarse del Crédito Adicional de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Un millón ochocientos noventa y un mil doscientos pesos (\$ 1.891.200):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13, Crédito Adicional \$ 1.891.200

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1; P. Principal 2, Bienes de Consumo \$ 1.891.200

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3730

Ministerio de Economía

VISTO que mediante Decreto Nº 3172 de fecha 24 de noviembre de 1976, fue designado en el cargo de Ministro de Bienestar Social, el señor Agrónomo D. Carlos Enrique Escotorín; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 5023, corresponde liquidar el equivalente al 40% de la retribución total del cargo que desempeña el funcionario, a fin de compensar los gastos en concepto de vivienda, si el mismo se encuentra fuera del lugar de su residencia habitual, siendo facultad del Poder Ejecutivo establecer la procedencia de tal beneficio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una asignación por vivienda, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la retribución total del cargo que desempeña, al señor Ministro de Bienestar Social Agrónomo D. Carlos Enrique Escotorín, a partir del día 24 de noviembre de 1976.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, efectúase la reestructuración que se detalla en el Presupuesto Ejercicio 1976:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad d Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 64.520

Reforzar:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 26 (a incorporar) \$ 64.520

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación de la asignación otorgada por el artículo 1º, se efectuará con imputación a la partida incorporada en virtud del artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía,

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3732

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21.291/76.

VISTO la necesidad de cubrir cargos de auxiliares en las Sucursales de Pocitos y Rosario de la Frontera del Banco Provincial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los recaudos necesarios en la materia, habiendo cumplido con los exámenes previos a su designación, con la debida participación de las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal;

Que a los efectos de la cobertura de las referidas vacantes, resulta necesario descongelar las mismas en base a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 16 del 12-4-76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélanse cuatro (4) vacantes de Auxiliares en el Banco Provincial de Salta, para ser cubiertas: dos (2) en la Sucursal de Pocitos y dos (2) en la Sucursal de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Autorízase al señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta a dictar la Resolución respectiva, nombrando a los postulantes, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias administrativas y legales del caso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3733

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-88264/76.

VISTO la presentación efectuada por el Arzobispado de Salta, solicitando la exención del pago del Impuesto a los Automotores, correspondiente al vehículo de su propiedad marca Citroen Azam —N28— Sedán 4 puertas, chapa A-042580; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno, en concordancia con lo informado por Asesoría Jurídica e Impositiva de la Dirección General de Rentas, dictamina que la entidad recurrente se encuentra comprendida en la exención impositiva general establecida por Decreto-Ley Nº 6/55, que alcanza a las instituciones religiosas, templos, conventos, colegios, y demás dependencias de la Iglesia Católica en la Provincia, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al “Arzobispado de Salta” con domicilio en esta ciudad, la exención correspondiente al pago del Impuesto a los Automotores, por el vehículo cuya propiedad acreditara ante la Dirección General de Rentas, marca Citroen Azam —N28— Sedán 4 puertas, chapa A-042580, encuadrándose este beneficio en lo dispuesto mediante Decreto-Ley N° 6/55.

Art. 2º — A los efectos de la registración correspondiente en el respectivo padrón, la entidad beneficiaria deberá comunicar, dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de dominio del vehículo de su propiedad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3734

Ministerio de Economía

Expediente N° 14-05375/76.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables, solicita se liquiden las diferencias de alquileres del edificio donde funciona esa Dirección, desde julio de 1975 a junio de 1976 y se actualice el mismo a partir de julio del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que Sección de Locaciones del Ministerio de Gobierno, informa que de acuerdo al contrato de locación y la ley de Alquileres, corresponde el incremento solicitado;

Que Habilitación de Pagos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, en su informe de fs. 8 vta. detalla las diferencias a abonar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de ciento sesenta y seis mil novecientos cinco pesos (\$ 166.905), a favor de la Srta. Lucrecia Arias, por diferencias de alquileres del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero 773-95 de esta ciudad, desde julio de 1975 a junio de 1976 y a partir de julio de 1976 con su actualización, de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 1.021	\$ 1.952	julio a diciembre,	
		1975	\$ 5.586
\$ 1.021	\$ 2.618	enero a junio	
		1976	\$ 9.582
\$ 1.021	\$ 25.800	julio a setiembre	
		1976	\$ 74.337

Actualización de octubre a diciembre de 1976

\$ 77.400

TOTAL

\$ 166.905

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de ciento sesenta y seis mil novecientos cinco pesos (pesos 166.905) a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva al beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta y disponiéndose la imputación del gasto a: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976, la suma de \$ 5.586 (Cinco mil quinientos ochenta y seis pesos) y a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, del Presupuesto vigente 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su contabilización, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación y los Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

De los Ríos

López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3735

Ministerio de Economía

Expediente N° 68-05494/76.

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la ampliación de su presupuesto en la suma de \$ 4.794.782, con partidas provenientes del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto, Ejercicio 1976 del referido organismo, se le asigna un crédito total para su funcionamiento de \$ 16.194.782, incluyendo gastos en personal, bienes de consumo, servicios e inversión física;

Que del monto total asignado, \$ 11.400.000, son aportados como ayuda financiera por parte del Poder Ejecutivo, mientras que \$ 4.794.782, son fijados como recursos propios, cuya cifra no puede ser destinada a otro fin que el que determinan los distintos planes de viviendas encarados por dicho organismo, tal como lo establece la ley N° 4805/73, de creación del mismo;

Que consecuentemente, el crédito existente no

alcanza a cubrir el monto total que surge para los pagos de sueldos desde octubre a diciembre y el sueldo anual complementario, del corriente año, del personal del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas, cuyo monto de Cuatro Millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$ 4.794.782) ampliará el crédito del Instituto Provincial de la Vivienda, bajo la denominación de "Erogaciones Figurativas":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 4.794.782

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1 \$ 4.794.782

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior el crédito de las "Erogaciones Figurativas" del Instituto Provincial de la Vivienda, queda incrementado en la suma de Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$ 4.794.782).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Escotorín
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3736

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01383/75.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Juan Eliseo Varela, solicita la adjudicación de una fracción de terreno fiscal (ex-canál de desagüe tapado), colindante a los fondos de su propiedad, ubicada en Parcela 5, Manzana 81a, Sección G, Catastro Nº 12.147 del Departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta, informa a fs. 14 vuelta, que la franja de terreno, cuya adjudicación se solicita, no es de ninguna utilidad para la misma, ni está proyectado ningún canal cuya traza se sitúa sobre dicho terreno;

Que Fiscalía de Gobierno, en concordancia con lo informado por la Asesoría Letrada de la Di-

rección General de Inmuebles, dictamina que puede efectuarse la transferencia de la fracción de terreno a favor del señor Varela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor Juan Eliseo Varela, L. E. Nº 3.150.271, la fracción de terreno de 1.10 m. por 10,64 m. según Plano Nº 1212, para ser anexado al terreno de su propiedad, Catastro Nº 12.147, ubicado en la Manzana 81 a, Sección G, Parcela 5 del Departamento de la Capital, al precio de \$ 17.964 (Diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesos), debiéndose pagar en dos cuotas mensuales de \$ 8.982 (Ocho mil novecientos ochenta y dos pesos) cada una.

Art. 2º — Autorízase al señor Director de la Dirección General de Inmuebles a suscribir con el señor Juan Eliseo Varela, domiciliado en Pasaje Bernabé López Nº 1616 de esta ciudad, el antecrédito de venta, correspondiente a la fracción de terreno adjudicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la fecha en que se notifique al interesado del presente decreto, en caso de haber denunciado domicilio en la Dirección General de Inmuebles, o en su defecto, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Tomen conocimiento la Dirección General de Inmuebles, y posteriormente Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3737

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1199/76; y

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas oportunidades el Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, ha demostrado la imposibilidad de desenvolverse en los gastos a pagar con los fondos asignados en concepto de Caja Chica, establecida mediante el decreto mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) al monto de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) asignado mediante decreto Nº 1199/76 a la Casa de

Salta en la Capital Federal, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar", Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3738

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 3444/76; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar el pago de intereses moratorios, el Estado tiene que abonar las certificaciones de obras en los términos que fija la Ley de Obras Públicas de la provincia de Salta;

Que estando la Provincia en condiciones de abonar estas obligaciones, antes de la fecha de vencimiento de las mismas, debe por esos pagos anticipados percibir algún beneficio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, en todos los pagos anticipados que efectúe el Estado por Certificaciones de Obras, de acuerdo a los plazos fijados por la Ley de Obras Públicas, el Estado procederá a descontar una bonificación a los contratistas, la que no podrá ser inferior a una tasa equivalente a la de interés que cobra el Banco Provincial de Salta, para descuento de documentos comerciales, vigente a la fecha de cada pago.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo anterior, los contratistas ofrecerán en forma expresa, la opción al cobro anticipado y a la bonificación a favor del Estado por el plazo correspondiente, la que deberá efectuarse en la Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías de los Organismos Descentralizados.

Art. 3º — Para el caso en que los contratistas no optaren por percibir el pago anticipado, la Tesorería General o las Tesorerías de los Organismos Descentralizados abonarán, en el caso que existan disponibilidades, el monto adeudado en el plazo legal.

Art. 4º — La Tesorería General o las Tesorerías de los Organismos Descentralizados, acreditarán las bonificaciones a favor de la Provincia, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado el pago en la Cuenta Nº 40, Rentas Generales, del Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3739

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-1947/76 y agregados.

VISTO estas actuaciones las que tratan de las gestiones del pago de indemnización de los derecho habientes de los señores Horacio Antonio Dusso y José Raymundo Condari, ex agentes de la Administración Pública Provincial, fallecidos en accidente de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes, comprobantes e informes de los organismos intervinientes, resulta plenamente acreditado que la muerte de los referidos ex agentes se produjo en acto de servicio y en circunstancia en que realizaban un vuelo en un avión sanitario de la Provincia, el que cayó produciendo el trágico resultado;

Que lo solicitado puede resolverse favorablemente en virtud que se han cumplido todos los requisitos exigidos de acuerdo con las normas expresas de la legislación provincial, en concordancia con lo que establece la ley nacional de accidente de trabajo, y teniendo en cuenta lo expresado por Dirección General de Administración de Personal en sus informes Nros. 665 y 1639;

Que mediante informes Nros. 369 y 370/76, que se adjuntan a fs. 59/60, la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación, ha consignado las liquidaciones de las indemnizaciones correspondientes;

Que a los fines de posibilitar el pago de las pertinentes indemnizaciones se hace necesario reforzar las partidas consignadas por Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su informe Nº 993/76, con encuadre en el artículo 6º de la ley Nº 5027 (Ley de Presupuesto, Ejercicio 1976) en la suma de \$ 689.700, importe que responde a las liquidaciones practicadas por el organismo nacional referido anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1976, de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, con sujeción al artículo 6º de la ley Nº 5027 y de acuerdo con el siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3 \$ 689.700

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 7 \$ 689.700

Art. 2º — Otórgase a la señora Beatriz Tapa de Condari, L. C. Nº 9.479.175, la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 344.850), en concepto de indemnización, adicional 1½% (decreto número 8450/57) y gasto de sepelio, por fallecimiento de su esposo, señor José Raymundo Condari, ex agente de la Dirección Provincial de Aviación Civil - Salta, ocurrido en accidente de servicio, conforme con el siguiente detalle:

Importe total de la indemnización:	
tope máximo	\$ 330.000
Adicional 1½% decreto 8064/57	\$ 4.950
Gastos de asistencia médica etc.: sepelio	\$ 9.900

Suma total a depositarse \$ 344.850

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 344.850) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez y por los conceptos referidos en el artículo anterior la haga efectiva a la beneficiaria allí indicada, con imputación a la partida que se refuerza por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Otórgase a la señora María Luisa Cleonice Elisa Rosa Blanca Corcione de Dusso, L. E. Nº 1.868.351, la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 344.850) en concepto de indemnización, adicional 1½% (decreto Nº 8064/57) y gasto de sepelio, y en su carácter de madre del señor Horacio Antonio Dusso, ex agente de la Dirección Provincial de Aviación Civil - Salta, fallecido en accidente de servicio, conforme con el siguiente detalle:

Importe total de la indemnización:	
tope máximo	\$ 330.000
Adicional 1½% decreto 8064/57	\$ 4.950
Gastos de Asistencia médica etc.: sepelio	\$ 9.900

Suma total a depositarse \$ 344.850

Artículo 5º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 344.850), a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Economía para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora María Luisa Cleonice Elisa Rosa Blanca Corcione de Dusso, por intermedio de su apoderado, señor Reynaldo Delucia, L. E. número 0393790, con Poder Especial Nº 5573305, y con cargo a la cuenta que se refuerza por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3740

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-5734/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia, solicita refuerzo de partida por la suma de \$ 300.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispóñese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1976, de la Contaduría General de la Provincia, por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2 \$ 300.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2 \$ 300.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3741

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01384/75.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el ex-Secretario de Estado de la Producción C.P.N. Hugo Luis Poma y el señor Héctor Emeterio Candella, del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, destinado a la instalación del campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y para vivienda del personal técnico de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que con el referido contrato de locación esta Provincia contribuye en ínfima parte con el es-

tudio de las zonas de riego en las aguas del Río Juramento, de las zonas de Miraflores y El Tunal aguas abajo, a cargo de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, cuya licitación está prevista para el 26 de enero de 1976;

Que en virtud del compromiso entre dicho ente nacional y la provincia de Salta, ésta tendría a su cargo entre otros gastos el pago de alquiler de un local para los fines enunciados precedentemente;

Que Contaduría General de la Provincia y Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía, efectúan el compromiso e imputación preventiva del gasto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Héctor Emeterio Candella y el ex-Secretario de Estado de la Producción C.P.N. Hugo Luis Poma, que a la letra dice:

“Entre el Secretario de Estado de la Producción C.P.N. Hugo Luis Poma, en adelante “La Locataria” en representación de la Provincia de Salta, por una parte y el señor Héctor Emeterio Candella, argentino, casado L. E. Nº 3.923.347 en adelante “El Locador”, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación”.

“PRIMERO: El Locador cede en locación a La Locataria en el estado en que se encuentre el inmueble de su propiedad ubicado en calle San Francisco Solano sin número, entre 25 de Mayo y calle sin nombre de la localidad de El Galpón Departamento de Metán - provincia de Salta.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 18 (dieciocho) meses a partir del 7 de octubre de 1975.

TERCERO: El inmueble locado será destinado a la instalación del campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y para vivienda del personal técnico de dicho organismo, no pudiendo cambiarse el destino de la locación sin previo consentimiento de El Locador. La locación no podrá ser cedida, parcial o totalmente ni sublocar al inmueble.

CUARTO: Son a cargo de El Locador el pago de los impuestos de contribución territorial, obras sanitarias y tasas de alumbrado y limpieza.

QUINTO: Toda mejora o modificación que La Locataria desee introducir al inmueble deberá ser autorizada previamente por escrito por El Locador, pudiendo éste al finalizar el contrato, en caso de haberla autorizado, optar por quedarse con ellas sin cargo o exigir de La Locataria su retiro y la entrega del bien en el estado que lo recibió.

SEXTO: Se establece como precio de la locación la suma de ochocientos pesos (\$ 800,00) mensuales los primeros doce (12) meses y un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00) mensuales los seis (6) meses restantes, pagaderos por mes vencido del uno al diez de cada mes en el domicilio de la calle Mitre 23 de esta ciudad.

SEPTIMO: Al vencimiento del plazo de la locación, el contrato se extingue de pleno derecho y sólo podrá ser renovado de común acuerdo.

OCTAVO: El presente contrato se rige en lo que no se haya previsto en él, por las normas del Código Civil.

NOVENO: La Locataria se reserva el derecho de rescindir el contrato, comunicando a El Locador por telegrama colacionado con una antelación de treinta días corridos.

DECIMO: Para todos los fines que hubiere lugar, ambas partes contratantes constituyen domicilio en la ciudad de Salta El Locador, en calle San Martín 251 y La Locataria en Balcarce 388.

UNDECIMO: Para los fines legales que hubiere lugar como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Fdo.: Hugo Luis Poma y Héctor Emeterio Candella”.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será con imputación a la cuenta de Deuda Pública - del Presupuesto vigente Ejercicio 1976 alquileres correspondientes al Ejercicio 1975, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6- Finalidad 8- Función 01- Sección 4- Sector 7- Principal 5- Parcial 1, por la suma de Dos mil doscientos diecinueve pesos (\$ 2.219,-), y a Jurisdicción 2- Unidad de Organización 5- Finalidad 6- Función 90- Sección 0- Sector 1- Principal 3- Parcial 8, del Presupuesto vigente por la suma de Ocho Mil Doscientos Pesos (\$ 8.200,-).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
De los Ríos

Salta, 21 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3742

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01378/75

VISTO el trabajo realizado para el armado del pabellón representativo de la Provincia de Salta en la Ferinca/75, con el personal dependiente de la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del expediente de referencia, Sectorial de Personal del Ministerio de Economía adjunta planilla con el personal que trabajó en horario extraordinario, especificando tiempo extra trabajado y monto a cobrar, para su liquidación.

Que Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía informan sobre la imputación del gasto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 14.388,00) a favor del personal de la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería que se detalla a continuación, como pago de horas extraordinarias trabajadas con motivo del armado del pabellón representando a la Provincia de Salta en la Ferinoa/75:

Ap. y Nom.	Clase-Cat.	Hs. trab.	T. a liq
Laure, Diego A.	02-15	60	\$ 3.341
Arroyo de Alvarez, G.	02-11	60	\$ 2.943
Santa Cruz, Jorge V.	02-05	60	\$ 2.622
De la Canal, Mauricio	09-17	44	\$ 2.780
Moreno Nuñez Vela, F.	09-17	44	\$ 2.702

Total: \$ 14.388

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de Catorce mil trescientos y ochenta y ocho pesos (\$ 14.388,00) para que se liquiden las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se indica en el artículo anterior de acuerdo con el detalle correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a Deuda Pública - Jurisdicción 2- Unidad de Organización 6- Finalidad 8- Función 01- Sección 4- Sector 7- Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
De los Ríos
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3743

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 11-12402/76.

VISTO los términos del Contrato de Prórroga de Locación de Servicios del 10 de diciembre de 1976 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Cnl. Ing. Mil. (R) Ernesto Oscar Jimeno en representación de la Provincia de Salta y el Ing. Dn. Alberto Benjamín Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato prorroga hasta el 31 de diciembre de 1976 el convenio original del 9 de agosto de 1976 aprobado por Decreto Nº 2378/76 y que establecía un plazo de vigencia de tres meses, desde el 9 de agosto al 8 de noviembre de 1976;

Que la prórroga se funda en que las razones que motivaron la contratación original se mantienen subsistentes, con el agravante de que con motivo de la próxima finalización del Ejercicio 1976 las tareas técnicas relacionadas a ajustes de variaciones de costos se han intensificado e incrementado;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha determinado la imputación que corresponde asignar al gasto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía realizó el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Prórroga de Locación de Servicios del 10 de diciembre de 1976 que se transcribe:

—“Contrato de Prórroga de Locación de Servicios — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Coronel Ing. Militar (R) Ernesto Oscar Jimeno, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante “La Provincia” y el señor Ingeniero Civil don Alberto Benjamín Figueroa, L. E. nº 4.214.577, D. M. Nº 2, Clase 1924, por la otra en lo sucesivo “El Contratado”, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación de servicios con las siguientes cláusulas :

“PRIMERO: Prorrogar desde el 9 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1976, el contrato de locación de servicios celebrado el 9 de agosto de 1976 y aprobado por decreto nº 2378 del 28 de setiembre de 1976.

“SEGUNDO: Mantener subsistentes todas las restantes cláusulas del referido convenio original.

—“El presente convenio queda sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, firmándose (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, a los 10 (diez) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

“(Firmado): Cnel. Ing. Mil. (R) Ernesto Os-

car Jimeno - Secretario de Estado de Obras Públicas e Ing. Alberto Benjamín Figueroa”.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Benjamín Figueroa, domiciliado en Ejército de Los Andes nº 179 - Salta, Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía; Dirección General de Presupuesto y Finanzas; Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3744

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 15994/76.

VISTO la Resolución Nº 332 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura con fecha 18 de noviembre de 1976, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 18 relacionada con trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra Nº 1275 “Construcción 40 Viviendas en Barrio La Loma - Salta - Capital”, que ejecuta la empresa ISSA S.A.C.I.F. e I.; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales consistentes en cambio de instalación para gas envasado por red de distribución domiciliaria de gas natural, de acuerdo a exigencia de la Administración de Gas del Estado, importan la cantidad de \$ 51.800,- (Cincuenta y un mil ochocientos pesos) equivalente al 0,87 % del monto contractual de \$ 5.954.668,-;

Que conforme lo informado por el Departamento de Variaciones de Costos, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la adjudicación directa prevista en el inciso e) del Art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 332/76 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: “Salta,

18 de noviembre de 1976. — RESOLUCION Nº 332 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28, Nº 15994/76,

VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello:...

El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 18, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 18 - Obra Nº 1275: Construcción 40 viviendas en Barrio La Loma - Contratista: ISSA S.A.C.I.F. e I. - Fecha de iniciación: 27-12-74 - Plazo de Ejecución: 180 días + 488 - Decreto Nº 2374. Fecha de Terminación: 26-10-76. - Monto contractual: \$ 5.954.668,-. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según expediente Nº 15994 y documentación técnica complementaria que integró el mismo, se ordena a la Contratista de la obra del rubro, a ejecutar los trabajos de instalación de gas natural. El costo de los trabajos mencionados asciende a la suma de \$ 51.800,- constituyendo el 0,87 % del monto contractual. A los fines correspondientes firma la Inspección, el señor jefe del Dpto. Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista”. Firmado: Ing. Civil LUIS DAGUM, Representante Técnico; Arq. GUSTAVO RODRIGUEZ, Jefe Dpto. Construcciones y PABLO O. BARCELLONA, Inspector - Dir. Gral. Arquitectura. — Artículo 2º - La erogación respectiva será imputada a: Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 7 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 12: Fondos Provinciales - Ejercicio 1976. — Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. — Artículo 4º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. RICARDO LACOUR, Comandante - Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo anterior, en forma directa, a la empresa contratista de las obras principales ISSA S.A.C.I.F. e I. por la cantidad de \$ 51.800,- (Cincuenta y un mil ochocientos pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el Art. 2º de la Resolución Nº 332/76 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa ISSA S.A.C.I.F. e I., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3745

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33 - 46582/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 930 del 6 de diciembre de 1976 dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución se adjudica a la Empresa Luis Benjamín Chávez la explotación de los servicios de la línea Nº 7: Salta - Chicoana por El Carril - Prolongación Chivilme y Variantes Nº 7-A: Salta - Chicoana por Los Vallistos; Nº 7-B: Salta - Calvimonte y Nº 7-C: Salta - Cerrillos, de acuerdo a la licitación pública Nº 5 convocada al efecto por la Dirección de Vialidad de Salta y cuya apertura de propuestas se realizó el 13 de octubre de 1976;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14º del Reglamento de la Ley Nº 1724 de Transporte Automotor en el territorio de la Provincia, corresponde aprobar la Resolución citada mediante decreto y notificarse a la adjudicataria en la forma y con los apercibimientos contenidos en la norma referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 930 del 6 de diciembre de 1976 dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

“Salta, 6 de diciembre de 1976. — Resolución Nº 930/76 - Expediente Nº 33 - 46582. - Adjudicación Licitación Pública Nº 5/76 - Líneas Interurbanas de Autotransporte de Pasajeros - Grupo IV - Línea Nº 7: Salta - Chicoana por El Carril, Prolongación Chivilme y Variante Nº 7-A: Salta - Chicoana por Los Vallistos - Nº 7-B: Salta - Calvimonte y Nº 7-C: Salta - Cerrillos. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por Ello:... El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Adjudicar a la Empresa LUIS BENJAMIN CHAVEZ la explotación de los servicios de la Línea Nº 7: Salta - Chicoana por El Carril. — Prolongación Chivilme y Variantes Nº 7-A: Salta - Chicoana por Los Vallistos; Nº 7-B: Salta - Calvimonte y Nº 7-C: Salta - Cerrillos, en un todo de acuerdo a las condiciones que sirvieron de base para el llamado a Licitación. — Artículo 2º - Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas El Carmen y Domingo Hermanos S. C. por no ajustarse a las condiciones básicas establecidas en el Pliego General de Condiciones. — Artículo 3º - Disponer que previa a la adjudicación acordada en el Art. 1º de la presente Resolución, el Dpto. Tránsito y Transporte proceda a la verificación e inspección mecánica y general de los vehículos ofrecidos para su habilitación, en cumplimiento con el Art. 9º del Pliego General de Condiciones. — Artículo 4º - Remitir las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por in-

termedio de Secretaría de Estado de Obras Públicas para su conocimiento y confirmación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14º del Reglamento Gral. de la Ley 1724. — Artículo 5º - Tome razón Departamento Contable y por Departamento Tránsito y Transportes Notifíquese y archívese. — Fda. Ing. EMILIANO AGUILAR, Presidente Interventor Dirección de Vialidad de Salta”.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Dirección de Vialidad de Salta; empresa LUIS BENJAMIN CHAVEZ en su domicilio constituido en la forma y con los apercibimientos dispuestos por el Art. 14º del Reglamento de la Ley Nº 1724 de Transporte Automotor; Municipalidad de Salta; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Delucchi
Barni
Jimeno**

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3746

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de fijar los montos de las “Cajas Chicas” con vigencia a partir del 1º de Enero de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que los importes asignados en tal concepto por las disposiciones legales en vigencia, resultan insuficientes para cubrir las necesidades de las reparticiones, dado el constante incremento de los bienes de consumo y servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense con vigencia a partir del 1º de Enero de 1977 los importes totales que en cada caso se indican, las asignaciones en concepto de “Caja Chica” para los organismos que seguidamente se detallan, con cargo a la cuenta “Valores a Regularizar” - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54:

REPARTICION	TOTAL
Ministerio de Bienestar Social	\$ 8.000.000,—
Secretaría General de la Gobernación	\$ 2.000.000,—
Policía de Salta	\$ 1.000.000,—
Ministerio de Economía	\$ 500.000,—
Imprenta de la Legislatura	\$ 500.000,—
Dirección General de Rentas	\$ 750.000,—
Poder Judicial	\$ 500.000,—
Ministerio de Gobierno	\$ 500.000,—
Secretaría de Estado de Obras Públicas	\$ 500.000,—
Casa de Salta	\$ 350.000,—
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía	\$ 300.000,—

REPARTICION	TOTAL		
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	\$ 300.000,—	Escuela Nocturna de Comercio "Juan Manuel Estrada" de Metán	\$ 40.000,—
Dirección General de Prensa	\$ 250.000,—	Escuela de Comercio "General Mosconi"	\$ 40.000,—
Dirección General de Inmuebles		Boletín Oficial	\$ 40.000,—
-Obras Públicas-	\$ 250.000,—	Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Yrigoyen" -Salta-	\$ 40.000,—
Dirección de Agricultura y Ganadería	\$ 300.000,—	Escuela de Comercio "Salvador Mazza"	\$ 20.000,—
Dirección de Comercio	\$ 250.000,—	Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	\$ 20.000,—
Secretaría de Estado de Industria y Minería	\$ 250.000,—	Escuela Nocturna de Comercio "Facundo de Zuviría" de General Güemes	\$ 20.000,—
Dirección de Recursos Naturales Renovables	\$ 200.000,—	Instituto Secundario "San Francisco Solano" -El Galpón-	\$ 20.000,—
Dirección de Industria	\$ 100.000,—	Instituto Penal de Metán	\$ 20.000,—
Tribunal de Cuentas	\$ 150.000,—	Instituto Penal de Orán	\$ 20.000,—
Dirección Provincial de Turismo	\$ 250.000,—	Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas	\$ 20.000,—
Secretaría de Estado de Educación y Cultura	\$ 250.000,—	Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	\$ 20.000,—
Dirección General de Coordinación de Municipalidades	\$ 300.000,—	Escuela de Música de la Provincia	\$ 20.000,—
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	\$ 150.000,—	Escuela de Comercio de Rosario de la Frontera	\$ 20.000,—
Dirección General de Institutos Penales	\$ 100.000,—	Profesorado de Jardín de Infantes	\$ 20.000,—
Dirección de Planeamiento (ex-Asesoría de Desarrollo)	\$ 100.000,—	Escuela de Comercio de Chicoana	\$ 20.000,—
Fiscalía de Gobierno	\$ 100.000,—	Escuela de Comercio de Apolinario Saravía	\$ 20.000,—
Dirección Provincial de Aviación Civil	\$ 200.000,—	Escuela de Perfeccionamiento Aeronáutico	\$ 20.000,—
Dirección General de Inmuebles -Otros Gastos-	\$ 100.000,—	Colegio Secundario de Colonia Santa Rosa	\$ 20.000,—
Dirección General de Presupuestos y Finanzas	\$ 200.000,—	Colegio Secundario de Cerrillos	\$ 20.000,—
Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas	\$ 150.000,—	Escuela de Comercio de "El Tala"	\$ 20.000,—
Dirección General de Administración de Personal	\$ 150.000,—	Colegio Secundario del Barrio Las Rosas	\$ 20.000,—
Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U. P.I.S.)	\$ 100.000,—	Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen	\$ 20.000,—
Secretaría de Estado de Gobierno	\$ 150.000,—		
Escuela de Manualidades de Salta	\$ 100.000,—		
Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	\$ 100.000,—		
Dirección de Cultura de la Provincia	\$ 75.000,—		
Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	\$ 50.000,—		
Dirección General de Arquitectura -Otros Gastos-	\$ 75.000,—		
Dirección General de Arquitectura -Obras Públicas-	\$ 75.000,—		
Area de Frontera	\$ 100.000,—		
Dirección General de Compras y Suministros	\$ 100.000,—		
Departamento de Información Parlamentaria	\$ 50.000,—		
Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"	\$ 50.000,—		
Escuela República de la India	\$ 50.000,—		
Escuela de Comercio San Ramón de la Nueva Orán	\$ 40.000,—		
Dirección de Personas Jurídicas	\$ 40.000,—		
Escuela de Comercio de Embarcación	\$ 40.000,—		

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3748.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13.198/76.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, la suma de \$ 1.898.897,00, para hacer frente al saldo entre lo ya depositado por la Provincia, según decreto nº 2072 de fecha 1-9-76, y el valor resultante del juicio

incoado por la expropiación de 394 Has. al Cnel. (RE) don Víctor Adolfo San Miguel, conforme lo dispuesto por la ley nº 4925/74; y,

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada más la ya depositada de \$ 172.627,00, completan el importe de la valuación fiscal más el 30 % que le corresponde a dicho terreno por la nueva Ley Impositiva, obligación ésta que debe realizarse a efectos de la prosecución del trámite de las actuaciones judiciales pertinentes;

Que conforme lo manifestado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 1 vta. se hace necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente mediante el cual se disponga la entrega de fondos requeridos, tramitación que tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete mil pesos (\$ 1.898.897,00) a los efectos de pagar con dicho importe el saldo entre lo ya depositado por la Provincia, según decreto nº 2072/76, y el valor resultante del juicio incoado por la expropiación de 394 Has. al Cnel. (RE) don Víctor Adolfo San Miguel, conforme lo dispuesto por la ley nº 4925/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 13, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos (\$ 1.898.897,00), con cargo de oportuna rendición de cuenta para su aplicación en el concepto mencionado por el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3727

Ministerio de Economía - 21-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado de la Dirección Gral. de Compras y Suministros, señor Ignacio Fructuoso Farías, a partir del día 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3728

Ministerio de Economía - 21-12-76 — Aceptando a partir del 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el Ing. Raúl B. Alonso, al cargo de Director de Industria.

DECRETO Nº 3731

Dejando sin efecto el Decreto Nº 2853 del 2-11-76, por el cual se designaba al agrónomo Abel Ramón Martínez, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

DECRETO Nº 3747

Ministerio de Economía - 21-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 10.000,00, a favor del agente Miguel Angel Toledo, en concepto de indemnización, por incapacidad total y permanente con motivo del accidente que sufriera en acto de servicio el 3-7-75.

DECRETO Nº 3751

Ministerio de Bienestar Social - 22-12-76 — Dando de baja por razones de mejor servicio, a partir de la fecha del presente decreto, a la Srta. Sara Rosa Bravo, auxiliar del Hospital Colonia Santa Rosa.

DECRETO Nº 3753

Ministerio de Bienestar Social - 22-12-76 — Reconociendo el beneficio de indemnización a favor de la Sra. María Principato de Mentasana, cuyo monto asciende a \$ 36.168,00.

DECRETO Nº 3754

Ministerio de Bienestar Social - 22-12-76 — Reconociendo el beneficio de indemnización a favor de la Sra. Nelly Olga Aguirre de Rueda, cuyo monto asciende a \$ 152.540,00.

DECRETO Nº 3755

Secretaría Gral. de la Gobernación - 22-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro Félix Visa, perteneciente a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, a partir del 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3756

Secretaría Gral. de la Gobernación - 22-12-76
— Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación, por la suma de pesos 216.162,- en concepto de prestación de servicios aéreos, realizado el 23-9-76, según factura nº 1949.

DECRETO Nº 3757

Secretaría Gral. de la Gobernación - 22-12-76
— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 6.300,00, a favor del señor Carlos Díaz, en concepto de cancelación de facturas por provisión de diarios a la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, por los meses de octubre a diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3758

Secretaría Gral. de la Gobernación - 22-12-76
— Con vigencia al 1º de diciembre de 1976, trasládase a la empleada del Ministerio de Economía, señora Carmen Angélica Costas de Vanoli a Gobernación donde revistará en igual posición escalafonaria.

DECRETO Nº 3759

Secretaría Gral. de la Gobernación - 22-12-76
— Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación, por la suma de pesos 16.000,- según factura presentada por el "Hotel Continental".

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26354 F. Nº 3644

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/77

Llámase a Licitación Pública Nº 1/77, para el día 17 de Enero de 1977, a horas 9,30 para la Adjudicación en Concepción del Kiosco ubicado en Plaza 9 de Julio (Mitre y España) de esta ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio Pliego: \$ 500,- (Pesos quinientos). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 y 4-1-77

O. P. Nº 26353 F. Nº 3643

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Contratación de Raciones Alimenticias Año 1976

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de Enero de 1977 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Contratación de Raciones Alimenticias para el Año 1977, con destino al Instituto de Patología Regional, depen-

diente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 1.325,-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los proveedores deberán adquirir el Pliego en Sección Tesorería de este Ministerio en calle Belgrano Nº 1349 - Salta. — Hugo M. Montiel, 2º Jefe Dpto. Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 500,- e) 3 y 4-1-77

O. P. Nº 26345 F. Nº 3640

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE CAPITAN PAGE-DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial: \$ 5.973.369,00.

Precio del Pliego: \$ 2.367,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,- e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26344 F. Nº 3639

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROLONGACION COLECTORA MAXIMA CLOACAL EN ROSARIO DE LERMA".

Presupuesto Oficial: \$ 825.032,00.

Precio del Pliego: \$ 148,75

Apertura de ofertas en San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, diciembre de 1976

Imp. \$ 450,- e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26343 F. Nº 3638

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PLUMA DE PATO - DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.932.100.

Precio del pliego: \$ 1.983,02.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26342

F. Nº 3637

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE DRAGONES - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00.

Precio del pliego: \$ 1.747,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26341

F. Nº 3636

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PADRE LOZANO - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 3.535.534,00.

Precio del pliego: \$ 1.883,88.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26340

F. Nº 3635

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE MISION MORILLO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.677.231.

Precio del pliego: \$ 1.919,30.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26339

F. Nº 3634

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 9,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHORROARIN - DEPARTAMENTO ANTA".

Presupuesto oficial: \$ 1.329.847,00.

Precio del pliego: \$ 1.165,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26338

F. Nº 3633

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 9 horas, a los fines de la contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE SANTA ROSA - DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.922.881.

Precio del pliego: \$ 1.731,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26349

T. Nº 12765

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Yapura, María Elisa Alvero de. vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro s/Interdicto de Adquirir la Posesión". Expte. nº 12.801/75, que se tramita por ante el juzgado mencionado, ordena se cite y emplace por el término de nueve días a los señores Salomón, Jacinto, Nilda, José, Abraham, Florencio, Amado, Roberto, Masut, Héctor, Fanny Argentina, Resmie y Alberto, todos de apellido Creche, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente en esta causa. (Art. 90 del Cód. de Proc. Civ. y Com.). — Metán, (Salta), 29 de diciembre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

O. P. Nº 26291

T. Nº 12717

REF.: EXPTE. Nº 34-48224/74.- s.o.c.s.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JOSE EDUARDO LALLY y JOSE FERNANDEZ MANZANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 150 (ciento cincuenta) hectáreas del inmueble identificado como Fracción "A" de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 5385, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con dotación de 78,75 ls/seg.

a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dpto. de explotación (R), diciembre de 1976.
Imp. \$ 900.- e) 23-12-76 al 5-1-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26352 F. Nº 3641

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Segundo Juan Lizárraga, Expte. nº 1298-I/68 - C. 81 - y

agregados, que por Resolución nº 635 dictada por este Cuerpo en fecha 29-11-76 se le formula cargo solidario con el Sr. Pablo Bonifacio Arias por la suma de \$ 1.061,- por los motivos enunciados en la citada Resolución, intimándolo para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle Gral. Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 27 de diciembre/1976.

C. P. N. Eduardo Carpio
Presidente

Valor al cobro \$ 450.- e) 31-12-76 al 4-1-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26350 T. Nº 12766

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Gómez, Fidela Catalina Escobar de - Sucesorio". Expte. nº 48.309, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Habilitado para la Feria Judicial de enero de 1977. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 31-12-76 al 13-1-77

O. P. Nº 26329 T. Nº 12757

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en autos: "DUCE, Domingo Aniceto - Sucesorio" Expte. Nº 12991/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1976. Se habilita la Feria Judicial de enero de 1977, Javier Loyaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26326 T. Nº 12754

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CORNEJO ARIAS, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.572/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Se habilita Feria Judicial. Salta, 23 de diciembre de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26328 T. Nº 12756

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN ROSA SALLEN'T DE ESCARAY, Expte. Nº 61.098, por el término de treinta días. Habili-

tase la Feria del próximo mes de enero. Secretaría, 23 de diciembre de 1976. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26327 T. Nº 12755

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de doña Zulema Alicia Ceballos de Burgos, Expte. 29.608/76, cita bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante diez días en Boletín Oficial y diario El Economista, quedando a tal fin habilitada la Feria del próximo enero. Salta, 27 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26319 T. Nº 12746

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GRACIELA SANCHEZ DIAZ DE MEDINA (Expte. Nº 29.757/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. Habilítese la Feria de Enero. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria. Salta, 28 de diciembre de 1976

Imp. \$ 400.- e) 29-12-76 al 11-1-77

O. P. Nº 26316 T. Nº 12742

Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "HIPOLITO EUSTAQUIO MEDINA PAZ o EUSTAQUIO MEDINA" Expte. Nº 13.173/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habilítese la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, diecisiete de Diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26315

T. Nº 12741

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. GONZALEZ, CEFERINA DEL CARMEN o GONZALEZ, CARMEN GUERRA DE" Expte. 13.189/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilítase la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, 15 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26314

T. Nº 12740

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de DEMECIO VEGA" Expte. Nº 12.752/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilítase la feria de enero. Metán, 15 de diciembre de 1976. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26313

T. Nº 12739

El Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil Comercial Sexta Nominación, en "Sucesorio: ROSENDO ZENTENO ROBLES"; Expte. número 12.750/76, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes, que lo hagan valer en término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Se encuentra habilitada la feria tribunálica de enero 1977. Salta, 21 de diciembre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26312

T. Nº 12738

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don Tomás Pastrana y de Dña. Eduviges Avendaño de Pastrana (Expte. Nº 48393/76). Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 20 de 1976. Habilitado para su publicación en enero de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26296

T. Nº 12727

Alberto López Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de ley en causa 48.343/76 a FRANCISCO LUNA, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación por 10 días Salta, 15 de diciembre de 1976. Con habilitación de Feria de enero 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26292

T. Nº 12724

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión OCTAVIO RODRIGUEZ, para hacer valer sus derechos, Expte. 12.709/76. que diligencia por ante este Juzgado. Por 10 días.- Salta, diciembre 21 de 1976. Secretario: Dr. Javier Lovaglio. Habilítase la pxma. feria judicial para esta publicación.

Imp. \$ 400.-

e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26289

T. Nº 12719

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO GUZMAN, expte. Nº 29.490/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Se habilita la feria del mes de enero. Salta, 15 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26288

T. Nº 12716

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación Dr. Alberto López, en el juicio sucesorio de ANTONIO ROBERTO BURGOS - Exp. Nº 48326/76 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 17 de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26287

T. Nº 12721

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en expte. Nº 51.504/75, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la causante doña EMILIA RIMANIOL DE BEJARANO, para que hagan valer sus derechos. Habilítase la feria del mes de Enero para la publicación. Secretaría, 20 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26286

T. Nº 12720

El Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, en el juicio Sucesorio de ANTONIA CELIS e ISIDRO CONDORI, Expte. Nº 45.662/76, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Habilítase feria enero para publicación edictos. Secretaría, 16 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26281 T. Nº 12712

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos (exp. Nº 29529/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, diciembre 17 de 1976. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-12-76 al 4-1-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26362 T. Nº 12769

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 5 días a Héctor Domingo Raúl Gamboa y Gemma Ana María Fernández Arcieri de Gamboa, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio iniciado por Julio Alberto Exequiel Gamboa sobre declaración de ausencia, expediente Nº 52.862/76. Edictos por 5 días. — Salta, 23 de diciembre de 1976. — Dra. Estela Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 7-1-77

O. P. Nº 26298 T. Nº 12729

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza a Nasario Isaac para que comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 45.593/76 "Ordinario - Euromotor S. A. C.I. vs. Isaac, Nasario". Ord. Resolución de Compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al Oficial, y por el término de veinte días. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 23-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26299 T. Nº 12730

El Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza a Raquel L. Piriz Belmont de Macaroni, para que

comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 20.773/76 "Ordinario - Euromotor S.A.C.I. c/Macaroni, Raquel L. Piriz, d.a.". Bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial, y por el término de veinte días. — Salta, 22 de noviembre de 1976. — Enriqueta Varela - Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 23-12-76 al 6-1-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26348 T. Nº 12769

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Cruz Romero, Roberto y Romero, Abraham Alejandro vs. Romer, María Elisa y Romer, Ricardo o Ricardo Francisco Enrique s/Escrituración". Expediente Nº 4.764/76. Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa. Cita a los demandados o a sus herederos sucesores o interesados por Quince días a estar a derecho y contestar la demanda que por escritura le siguen los actores, bajo apercibimiento de rebeldía y de proseguir el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. También cita a todos los que se consideren con derecho a los lotes de terreno identificados con las matrículas Nros. 1692 y 1693, parcelas número uno y dos de la manzana número seis del plano número noventa y cinco de Rosario de Lerma, que corresponden respectivamente a los lotes nueve y ocho de la manzana diecinueve del plano de fraccionamiento de la finca "Oratorio", ubicado en "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, a contestar las demandas deducidas en subsidio por adquisición del dominio por prescripción decenal y veintenal, bajo igual apercibimiento de proseguirse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes y de tenerse por domicilio la Secretaría del Juzgado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, con habilitación de la feria para la publicación por diez (10) días. — Salta, 30 de diciembre de 1976. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 26356 T. Nº 12772

PARA CONOCIMIENTO DE ACREEDORES Y TERCEROS

Transformación de TRANSCONTI Sociedad de Responsabilidad Limitada en TRANSCONTI Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 77, inciso 3º), de la ley 19.550, TRANSCONTI Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica que, por acuerdo unánime de los socios que representan la totalidad del capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), ha resuelto el 26 de diciembre de 1976 su transformación bajo la denominación de TRANSCONTI Sociedad Anónima. El capital so-

cial que actualmente es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), después de operada la transformación será de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por acciones ordinarias y al portador valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto (cada una).

Los socios continúan en la sociedad en calidad de accionistas. El domicilio de la sede social se mantiene en calle Pellegrini 835, Salta, capital, República Argentina.

Herbert Kavlin
Socio - Gerente

Imp. \$ 400.

e) 3 al 5-1-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 26365

T. Nº 12776

CONSTITUCION DE DIRECTORIO

A los efectos de ley, se comunica la constitución del nuevo Directorio de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.", con domicilio en Belgrano nº 976, Salta, elegido en Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1976 y reunión de H. Directorio de la misma fecha, con mandato hasta el ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1976.

- Presidente: Sr. Alfredo Sansone.
- Vicepresidente: Sra. Rosa María Martín de Sansone.
- Director Titular: Sr. Hugo Manuel de la Merced.
- Director Titular: Sr. Aurelio De Angelis.
- Director Titular: Sra. Nilda Fanny Sansone de De Angelis.
- Director Titular: Sra. María Cristina Sansone de de la Merced.
- Director Titular: Sra. Silvia Beatriz Sansone de Salvai.
- Director Suplente: Sra. Alicia Graciela Sansone de Correa.
- Director Suplente: Sra. Rosa del Carmen Sansone de Higa.

Los señores de la Merced y De Angelis tienen acordado el uso de la firma social actuando en forma conjunta (Art. 23 Estatutos).
Establecimiento Modelo "Virgen del Valle S.A."

Hugo M. de la Merced
Director

Imp. \$ 680.-

e) 4-1-77

O. P. Nº 26363

T. Nº 12768

CESIÓN PARTICIPACION SOCIAL

A los efectos de ley se hace saber que el señor Eduardo Ozú, domiciliado en Los Paraísos Nº 282, vende y transfiere a los señores Daniel Enrique Rapetti, domiciliado en Las Encinas 184 y Nélida Graciela Meccia de Vázquez, domiciliada en Avda. Líbano s/nº, monoblock J, departamento 16, todos de esta ciudad, la totalidad de su participación social en "Tecnoagro S. C.", con domicilio social en Del Milagro 498, también de esta ciudad, quienes continúan como únicos socios el giro de los negocios quedando la administración y representación legal a cargo individual de cualquiera de los socios indistintamente. Oposiciones a E. T. I. C. A., Estudio Técnico Impositivo Contable Administrativo, Belgrano 245, Salta. — Salta, 22 de noviembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 7-1-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26366

T. Nº 12777

Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta — A.S.E.M.B.A.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de A.S.E.M.B.A.L., para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Urquiza nº 556 el día 14 (catorce) de enero de 1977, a horas 17 (diecisiete), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Autorización para la venta del inmueble de la sede social de la Asociación.
- 2º) Aumento de la cuota social a \$ 500,00 mensual.
- 3º) Puesta en funcionamiento del "Fondo Compensador" a partir del mes de enero del año 1977.
- 4º) Sustitución del inciso 1º del Art. 34 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta, para que se le otorgue a la Asociación para obras sociales del 2 % sobre lo recaudado por el Banco, en concepto de intereses, cambios y comisiones (Rubros I.J.K.) en su totalidad el que deberá ser liquidado en forma trimestral en lugar del 10 % de las utilidades del Banco que como beneficio social abonaban a la Asociación.

Después de una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José Gerardo Blesa
Secretario

Adolfo Raúl Vilá
Presidente

Imp. \$ 280.-

e) 4-1-77

O. P. Nº 26364

T. Nº 12775

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., para el día 4 de febrero de 1977, en el local de calle Córdoba 750 de esta ciudad, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 22 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Informe sobre la venta de 5 unidades del Parque Automotor y renuncia a la concesión de la Línea nº 2.
- 3º) Informe sobre la situación actual de la Empresa.
- 4º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, revalúo contable, cuadro anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1974.
- 5º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, revalúo contable, cuadro anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al

ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1975.

- 6º) Remuneración de Directores y Síndicos por el Ejercicio de 1974.
- 7º) Remuneración Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 1975.
- 8º) Remuneración Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 1976.
- 9º) Consideración renuncia miembros de la Comisión Fiscalizadora y en su caso elección miembro faltante.
- 10º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 23 de los Estatutos Sociales: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo en los casos de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada. La sociedad le entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurren a la Asamblea firmarán el Libro de Asistencias en el que quedará constancia de su domicilio, documento de identidad y de números de votos que correspondan.

Carlos Resina
Secretario
Imp. \$ 400.-

Justo Víctor Arana
Presidente
e) 4 al 10-1-77